

## RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-2022-003

**Danilo Sylva Pazmiño**  
**SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que el inciso segundo del artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador indica: “(…) *El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente. (…)*”;

Que el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.*”;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada a través de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Ivanob Sylva Pazmiño, como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que los números 11 y 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establecen como atribuciones y deberes del Superintendente de Control del Poder de Mercado: “*Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia*”; y, “*Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento*”, respectivamente;

Que mediante Resolución No. SCPM-DS-2020-21 de 12 de mayo de 2020, el Superintendente de Control del Poder de Mercado expidió el “*INSTRUCTIVO DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN – SIPLASE, DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL*

*PODER DE MERCADO*”;

Que mediante Oficio SCPM-IGG-2021-025 de 28 de diciembre de 2021, la Intendente General de Gestión solicitó a la Secretaría Nacional de Planificación, la validación de la planificación institucional 2022-2025;

Que mediante memorando Circular SCPM-IGG-INP-2022-001 de 04 de enero de 2022, el Intendente Nacional de Planificación, emitió los lineamientos para la formulación y programación del POA 2022;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2022-004 de 04 de enero de 2022, el Intendente Nacional Administrativo Financiero, informó a la Intendente General de Gestión, que: “(...) *el Ente Rector de Finanzas Públicas, ha asignado USD 5 371,305.00 (Cinco millones trescientos setenta y un mil trescientos cinco dólares 00/100), para el periodo fiscal 2022 de acuerdo a la estructura programática establecida (anexos)*”;

Que mediante memorando SCPM-INP-DNP-2022-003 de 04 de enero de 2022, el Director Nacional de Planificación, solicitó a los titulares de las unidades ejecutoras: “(...) *plantear la planificación mensual del gasto según atribuciones y competencias en función de los recursos reales disponibles*”;

Que mediante Informe SCPM-IGG-INP-2022-001 de 11 de enero de 2022, suscrito por el Intendente Nacional de Planificación, dirigido a la Intendente General de Gestión, se concluyó: “- *Se realizó la programación de la ejecución del presupuesto de gasto asignado por el ente rector, por un techo de \$ 5.371.305,00 (...) - La programación refleja un incremento porcentual de la ejecución de los recursos prevista para el último cuatrimestre del ejercicio, con lo cual se presenta el riesgo de incumplimiento de las metas debido a factores internos y externos que deberán ser identificados y tratados por la Intendencia Nacional Administrativa Financiera conjuntamente con las unidades ejecutoras.*”; y, se recomendó: “- *Se recomienda realizar las gestiones para la aprobación del componente presupuestario del Plan Operativo Anual de la SCPM para el ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de viabilizar las formalidades de aprobación del Plan Anual de Compras de la SCPM. - Se recomienda disponer a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a las unidades ejecutoras, levantar oportunamente y tratar con una estrategia adecuada el riesgo de incumplimiento de metas asociado a la programación de la ejecución de los recursos financieros en el último cuatrimestre del ejercicio, conforme los lineamientos que dicte para el efecto la Intendencia Nacional de Planificación.*”;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INP-2022-006 de 11 de enero de 2022, el Intendente Nacional de Planificación remitió a la Intendente General de Gestión el “(...) *informe de solicitud de aprobación del componente presupuestario del Plan Operativo Anual de la SCPM correspondiente al año 2022 a fin de proceder con el trámite respectivo.*”; y,

Que mediante requerimiento realizado a través del Sistema Integral de Gestión Documental – SIGDO, dentro del trámite Id. 222552 de 11 de enero de 2022, la Intendente General de Gestión, solicitó a la Intendencia Nacional Jurídica: “(...) *favor proceder con el proyecto de resolución POA conforme el informe técnico presentado.*”;

En ejercicio de las atribuciones y facultades que le confiere la ley;

## **RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Informe SCPM-IGG-INP-2022-001 de 11 de enero de 2022, y sus anexos, suscrito por el Intendente Nacional de Planificación.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera e Intendencia Nacional de Planificación.

**SEGUNDA.-** Disponer a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a las unidades ejecutoras, levantar oportunamente y tratar con una estrategia adecuada el riesgo de incumplimiento de metas asociado a la programación de la ejecución de los recursos financieros en el último cuatrimestre del ejercicio, conforme los lineamientos que dicte para el efecto la Intendencia Nacional de Planificación.

**TERCERA.-** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa, que de conformidad con la planificación Institucional vigente, elabore y gestione el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional del año 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa que rige al Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa interna.

**CUARTA.-** Encárguese a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en la Intranet y Página web de la Institución.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

**CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de enero de 2022.

**Danilo Sylva Pazmiño**  
**SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**



FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
Revisado por:	Nombre: Juan Raúl Guaña Pilataxi Cargo: <b>Asesor de Despacho</b>
	Nombre: Carolina Lozano Haro Cargo: <b>Intendente General de Gestión</b>
	Nombre: Elizabeth Landeta Tobar Cargo: <b>Intendente Nacional Jurídico</b>
	Nombre: Ramiro Torres Tobar Cargo: <b>Intendente Nacional de Planificación</b>